

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE 10 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE ORDENANZA DE OFICINAS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El director del Área de Recursos Humanos, con fecha 28 de octubre de 2024, ha aprobado la siguiente resolución:

De conformidad con la base 10.1 de la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un máximo de 10 plazas del puesto de trabajo de Ordenanza de Oficinas Municipales, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 19 de diciembre de 2022, HE RESUELTO:

1. Informar a Eva Ruiz Beunza, Eva Gorgoñón Vital, María Teresa Ilarregui Chocarro, Josune Jiménez Unanua, Jon San Martín Labairu, Izaskun Elizalde Carballo, María Pilar Landa Remírez, José Ignacio Fernández Soliño, María Rosario Amadoz Muruzabal y Francisco Javier Devesa López, aspirantes que han obtenido mayor puntuación en la convocatoria, que disponen de un plazo de 10 días hábiles, siguientes al de la publicación de esta resolución en la web municipal, para la presentación de la documentación referida en la base 10.2 de la citada convocatoria, a través del Registro del Ayuntamiento de Pamplona:
 - a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
 - b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
 - c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
 - d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

La persona aspirante que, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente dichos documentos, no podrá ser nombrada o contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

2. Publicar esta resolución en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, www.pamplona.es.

Pamplona, a 28 de octubre de 2024.- El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.